

LA PLATA, 10 ABR. 2003

Visto el dictado del Decreto Nº 66 de fecha 5 de febrero del año 2003 por el cual se aprobó la estructura organizativa de la Secretaría de Turismo y Deporte, se propicia la designación de diversos agentes en los cargos que en cada caso se indica, y

**CONSIDERANDO:**

Que las designaciones en Planta Permanente sin estabilidad encuadran dentro de los términos previstos en los artículos 23º, 107º, 108º Y 109º de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96) y Decreto Reglamentario 4161/96;

Que las designaciones del Personal de Gabinete encuadran dentro de los términos previstos en los artículos 111º inciso a) y 113º de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96) y Decreto Reglamentario 4161/96;

Que surge la necesidad imperiosa de recurrir a un mecanismo de excepción del Decreto Nº 2658/00 prorrogado en todos sus términos por Decretos Nº 1842/01 y 1581/02;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que así lo materialice;

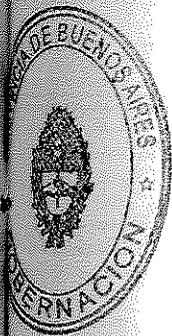
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Designase, en Jurisdicción 1.1.1.06 GOBERNACION- JURISDICCION AUXILIAR 01 - ACO 001 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, en la SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE, a

///



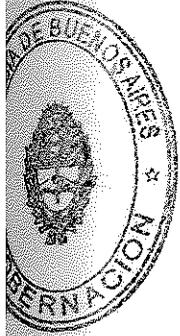
# El Poder Ejecutivo

477

de la  
Provincia de Buenos Aires

1112.-

partir de las fechas que en cada caso se indica, a los agentes y en los cargos que a continuación se detallan:



-Señor Asesor de la Secretaría de Turismo y Deporte – Personal de Gabinete, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, Licenciado Carlos Fabián ROJAS (DNI:16.595.943, Clase 1963) de conformidad con los artículos 111° inciso a) y 113° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96) y Decreto Reglamentario 4161/96; a partir del 1 de abril de 2003, quien cesa a partir de dicha fecha en el cargo de Responsable del Programa Promoción y Fomento del Compre Bonaerense con rango y remuneración equiparado al cargo de Director Provincial, designado por Decreto n° 3593/00 en el ex – Ministerio de Producción. Déjase establecido que el nombrado reserva, de acuerdo a los términos del artículo 23° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96) y Decreto Reglamentario 4161/96; el cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, código 3-0001-II-A, categoría 16, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

-Señora Asesora de la Secretaría de Turismo y Deporte – Personal de Gabinete, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, Licenciada Araceli Noemí LOPEZ (DNI: 16.560.008, Clase 1965), de conformidad con los artículos 111° inciso a) y 113° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96) y Decreto Reglamentario 4161/96; a partir del 1 de abril de 2003, quien cesa a partir de dicha fecha en el cargo de Directora de Microempresas y Registro, designada mediante Decreto 496/00 en el entonces Ministerio de Producción. Déjase establecido que la nombrada reserva, de acuerdo a los términos del artículo 23° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96) y Decreto Reglamentario 4161/96 el cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, código 3-0001-I-A, categoría 17, en la Secretaría de la Función

///

///3.-

Pública –Secretaría para la Modernización del Estado.

-Señor Subsecretario de Políticas Turísticas y Deportivas Contador Gustavo Ricardo COTARELO (D.N.I. 13.058.064 - Clase 1957), a partir del 5 de febrero de 2003.

-Señor Asesor del señor Subsecretario de Políticas Turísticas y Deportivas – Personal de Gabinete, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, doctor José Luis GRANEL (DNI. 5.334.850, Clase 1945), a partir del 1 de marzo de 2003, de conformidad con lo establecido en los artículos 111º inciso a) y 113º de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96) y Decreto Reglamentario 4161/96.

-Señora Asesora del señor Subsecretario de Políticas Turísticas y Deportivas – Personal de Gabinete, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, Licenciada Alba Gabriela DORREGO (DNI. 21.617.360, Clase 1970) a partir del 1 de abril de 2003, de conformidad con lo establecido en los artículos 111º inciso a) y 113º de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96) y Decreto Reglamentario 4161/96.

-Señora Directora Provincial de Turismo, Licenciada Ana Estela MARTÍN (DNI: 10.797.262, Clase 1953), a partir del 1 de abril de 2003, de acuerdo a los artículos 107º, 108º y 109º último párrafo de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96), quien reserva el cargo del Agrupamiento Profesional, 5-0000-XIV-4, categoría 08, inicial – Licenciada en Turismo –, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Turismo, limitándose a partir de dicha fecha la designación en el cargo de Director Provincial de Turismo del entonces Ministerio de Producción, efectuada mediante Decreto nº 1016/02.

///.



///4.-

-Señor Director Provincial de Deporte don Rodolfo José BLANCO (DNI.4.910.459, Clase 1942), a partir del 1 de abril de 2003, de conformidad con lo previsto en los artículos 107º y 108º de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96, a quien se le deberá limitar la designación en el cargo de Director Provincial de Deporte, efectuada por Decreto 724/02 en el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, a partir de la fecha antes mencionada.

-Señor Coordinador de Programas Deportivos, con dependencia directa del Secretario de Turismo y Deporte, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, Licenciado Jorge Juan RODRÍGUEZ (DNI: 10.817.357, Clase 1953), a partir del 5 de febrero de 2003, de conformidad con lo previsto en los artículos 107º y 108º de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96.

-Señora Directora de Coordinación Administrativa –Contable doctora Graciela Liliana ROLHAISER (DNI. 20.417.148, Clase 1969), quien reserva el cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, código 3-0000-XIV-4, categoría 04, inicial, en el Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, a partir del 5 de febrero de 2003, en los términos de los artículos 107º, 108º y 109º de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96.

-Señor Director de Torneos Provinciales don Miguel Angel SARAVIA (DNI:17.200.876, Clase 1965), a partir del 5 de febrero de 2003, de conformidad con lo previsto en los artículos 107º y 108º de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96.

///5.-

-Señor Director Técnico Deportiva y de Deporte Federado doctor Eduardo José PEREZ (DNI: 13.978.471, Clase 1960), a partir del 1 de abril de 2003, de conformidad con lo previsto en los artículos 107º y 108º de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96, a quien se le deberá limitar a partir de esa fecha la designación como Director Técnico Deportivo, efectuada por Decreto 1333/02 en el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo.

-Señor Director de Regionalización y Promoción del Deporte Social, Profesor Marcelo Victor DICUNDO (DNI: 20.918.874, Clase 1969) a partir del 1 de abril de 2003, de conformidad con lo previsto en los artículos 107º y 108º de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96, a quien se le deberá limitar la designación como Director de Deporte Federado, efectuada por Decreto 2024/02 en el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, a partir de la fecha antes mencionada.

-Señor Director de Deporte de la Tercera Edad don Justo Antonio LORENZO (DNI.11.323.961, Clase 1955), a partir del 1 de abril de 2003, de conformidad con lo previsto en los artículos 107º y 108º de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96, a quien se le deberá limitar la designación como Director de Deportes de la Tercera Edad, efectuada por Decreto 1433/02 en el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, a partir de la fecha antes mencionada.

-Señor Director Operativo de Programas Turísticos Ingeniero Héctor Horacio MANGAS (DNI: 8.496.249, Clase 1951) a partir del 1 de abril de 2003, quien reserva cargo del Agrupamiento Personal Profesional, categoría 21, código 5-0161-I-A, Licenciado en Turismo "A" en el Ministerio de Asuntos Agrarios y

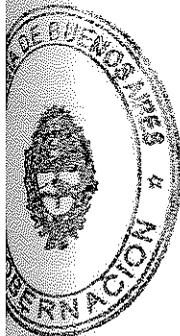
///

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

///16.-

Producción, en los términos de los artículos 107º, 108º y 109º último párrafo de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96.



-Señor Director de Registro, Fiscalización y Unidades Fiscales Ingeniero José Luis GODOY (LE. 7.648.240, Clase 1949), a partir del 1 de abril de 2003, a quien se le deberá limitar a partir de dicha fecha, la designación en el cargo de Director de Coordinación Técnica Turística, Promoción y Servicios efectuada por Decreto nº 384/00 en el entonces Ministerio de Producción,

-Señor Responsable del Programa para Personas con Capacidades Diferentes Profesor Rubén Abel MIÑOLA (DNI. 13.114.904, Clase 1957), a partir del 1 de abril de 2003, con rango y remuneración equivalente a Director, de conformidad con lo previsto en los artículos 107º y 108º de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96.

**ARTICULO 2º:** Exceptúase de los alcances del Decreto Nº 2658/00 prorrogado por su similar Decreto Nº 1842/01 y Decreto 1581/02 las designaciones dispuestas en el artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 477

